

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR

Resolución de reconocimiento de estudios 00736 del 23/11/2022

NIT 800.228.559-7 DANE 120001001201



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03-2026

Contratante: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR
Contratista: CONSISTE AP SISTEMAS S.A.S
Plazo: Cuatro (04) días
Valor: \$650.000,00

Entre los suscritos a saber, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR**, entidad pública de régimen especial, identificada con NIT. 800.228.559-7, representada legalmente por PABLO CELESTINO TORRES DAZA, mayor de edad, identificado con C.C 77188897, en calidad de Rector, nombrado mediante Resolución No. 00643, de fecha marzo 08 de 2024, debidamente posesionado según acta No.000624 del 22 de marzo 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION, y de otra parte, **GABRIEL ALBERTO PEREZ LOAIZA**, identificado con C.C. No. 8.298.821, expedida en Medellín, en representación de la empresa **CONSISTE A.P. SISTEMAS S.A.S.** con NIT 901.144.410-3, quien actúa en calidad de titular o autorizado para licenciar el software, en adelante **EL CONTRATISTA**; se celebra el presente contrato, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** LICENCIA DE USO DEL PROGRAMA SICA CERTIFICADOS PARA EL AÑO 2026, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR. **SEGUNDA. ALCANCE:** Comprende la habilitación de acceso, uso del software, disponibilidad de la información académica histórica y soporte básico para su funcionamiento durante la vigencia contratada. **TERCERA. VALOR:** El valor del contrato es **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$650.000,00)**. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** Un único pago, previa: a) Activación de la licencia, b) Verificación del acceso, c) Certificación de cumplimiento del supervisor. **QUINTA. PLAZO:** El plazo será de **cuatro (4) días**, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Autorizar la Licencia de Uso del programa SICA para la vigencia 2026, 2) Garantizar el acceso a la información almacenada en la nube, 3) Brindar soporte básico durante la activación, y asistencia telefónica para la operación del del programa SICA cuando se requiera 4) Asegurar la integridad de la información, 5) Entregar a la Institución Educativa Técnico Upar, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, 6) Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente, y aportar los soportes de pago correspondientes. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:** 1) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, a través del supervisor que se designe; 2) Pagar el valor del contrato, 3) Usar el software conforme a las condiciones de licencia, 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento. **OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR:** EL CONTRATISTA declara ser titular o contar con autorización para licenciar el software SICA CERTIFICADOS. LA INSTITUCION reconoce que: El software está protegido por normas de derechos de autor, La licencia otorgada es **no exclusiva, intransferible y limitada a la vigencia 2026**, no adquiere derechos de propiedad sobre el software, no podrá reproducir, modificar, sublicenciar,

Institución Educativa Técnico Upar
www.ieupar.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR

Resolución de reconocimiento de estudios 00736 del 23/11/2022
NIT 800.228.559-7 DANE 120001001201



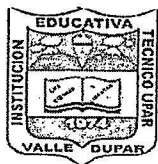
ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA

comercializar o distribuir el software sin autorización expresa. **NOVENA. SUPERVISIÓN:** Será ejercida por el Rector, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **DECIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral entre LA INSTITUCION y EL CONTRATISTA, ni da lugar al pago de prestaciones sociales. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN:** El contrato podrá darse por terminado por: a) Cumplimiento del plazo contractual, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, d) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **DÉCIMA SEGUNDA. DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización previa y escrita de LA INSTITUCION. **DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL:** Régimen especial de contratación y, el reglamento Interno de Contratación. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y el reglamento Interno de Contratación. **DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los 8 días siguientes a la finalización del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

En constancia, se firma en Valledupar, a los 22 días del mes de abril de 2026.


PABLO CELESTINO TORRES DAZA
Rector


GABRIEL ALBERTO PÉREZ LOAIZA
Representante Legal CONSISTE A.P



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR

Resolución de reconocimiento de estudios 00736 del 23/11/2022
NIT 800.228.559-7 DANE 120001001201



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 03-2026

OBJETO DEL CONTRATO	LICENCIA DE USO DEL PROGRAMA SICA CERTIFICADOS PARA EL AÑO 2026, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR.
TIPO DE CONTRATACION	PRESTACION DE SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCION	Cuatro (04) días.
FECHA DE INICIO	22 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACION	27 DE ABRIL DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$650.000,00)
CDP No.	13 del 20 de abril de 2026
R.P No.	13 del 22 de abril de 2026
CONTRATISTA	COMSISTE AP SISTEMAS S.A.S
IDENTIFICACION	NIT. 901.144.410-3
SUPERVISOR	PABLO CELESTINO TORRES DAZA

En la ciudad de Valledupar, el VEINTIDOS (22) de abril de 2026, en las instalaciones de la Institución Educativa, se reunieron **GABRIEL ALBERTO PEREZ LOAIZA**, Representante Legal de COMSISTE AP SISTEMAS S.A.S - Contratista y PABLO CELESTINO TORRES DAZA – Supervisor por parte de institución, con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado.

Se deja constancia que el Supervisor revisó y aprobó todos los documentos exigibles al Contratista para la firma de este documento, de acuerdo a la propuesta y a los términos de la solicitud de oferta. Los documentos exigibles al Contratista, aprobados por el Supervisor son los enunciados a continuación: CDP, Propuesta, Aceptación de Propuesta, Contrato, R.P.

En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato de Prestación de Servicios No. 03-2026, el cual debe concluir el día 27 del mes de abril de 2026.

Para constancia firman las partes intervinientes:

Por la Institución Educativa:

Por el contratista:


PABLO CELESTINO TORRES DAZA
Rector


GABRIEL ALBERTO PEREZ LOAIZA
Contratista